

0430-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 0371-DRPP-2022, dictada a las siete horas con veintiocho minutos de diecisiete de octubre de dos mil veintidos, esta Administración Electoral indicó a las autoridades partidarias que, en relación a la asamblea cantonal de Montes de Oro, provincia Puntarenas, celebrada -en forma presencial- por el partido Costa Rica Primero, en fecha ocho de octubre del presente año, se encontró la siguiente ***“Inconsistencia: no procede el nombramiento de José Alberto Paniagua Villafuerte, cédula de identidad n.º 603820964, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que, si bien se aporta carta de aceptación, esta no indica la aprobación al cargo de precita, de conformidad con el ordinal siete del Reglamento mencionado. Para la debida subsanación se deberá aportar nota de consentimiento de Paniagua Villafuerte en la cual admita su designación en el puesto de delegación territorial propietaria de la asamblea cantonal que nos ocupa. Así las cosas, se encuentra vacante un cargo de delegación territorial propietaria.”***

En fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidos, fueron presentadas ante la Oficina Regional de Puntarenas del Tribunal Supremo de Elecciones, entre otros documentos, notas de aceptación al cargo de delegación territorial propietaria de José Alberto Paniagua Villafuerte, cédula de identidad n.º 603820964, a la asamblea cantonal de Montes de Oro, provincia Puntarenas, con el partido Costa Rica Primero. Sobre este punto, resulta importante aclarar que, las personas funcionarias de la Oficina Regional citada, avalaron que, dicha documentación era original, razón por la cual se procede a analizar la misma por el fondo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Montes de Oro

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103710908	LIDIETH BARRANTES MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104550362	CARLOS MANUEL OROZCO FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601470820	MARJORIE HERNANDEZ CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
104690643	ROSA MARIA SERRANO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603820964	JOSE ALBERTO PANIAGUA VILLAFUERTE	SECRETARIO SUPLENTE
602800099	SUSANA HERRERA QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110060350	JORGE FERNANDO GOMEZ CASTRO	PROPIETARIO
603680734	DINORAH GONZALEZ ROJAS	SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
601390942	GELBERT KINDERSON BADILLA	PROPIETARIO
103710908	LIDIETH BARRANTES MURILLO	PROPIETARIO
601470820	MARJORIE HERNANDEZ CHAVARRIA	PROPIETARIO
104690643	ROSA MARIA SERRANO GONZALEZ	PROPIETARIO
603820964	JOSE ALBERTO PANIAGUA VILLAFUERTE	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref.; No.: S (3186, 3258)-2022